**EXPEDIENTE:** 030/2008.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ESTARSE A LO ACORDADO.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el día en que se actúa, se fijó en los estrados del Consejo General a través de la cédula correspondiente el proveído emitido el día en que se actúa en el expediente indicado al rubro, dichos documentos constan en tres fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** 030/2008.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ESTARSE A LO ACORDADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

**VISTO** el escrito y su anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1) el primero de septiembre del año en curso, registrado con el folio 0765, signado por Ricardo Astudillo Suárez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, a través del cual, en alcance al oficio PEQRO-002/2020 registrado con el folio 0593,[[2]](#footnote-2) remitió la certificación expedida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral e informó que las constancias de los nombramientos de las nuevas integrantes del Consejo Político Estatal de dicho Partido se encuentran en proceso de elaboración; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación al artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado,[[3]](#footnote-3) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Titular de la Secretaría de Finanzas del Partido.** Del escrito de cuenta se advierte que la representación del Partido Verde Ecologista de México remitió al Instituto la certificación expedida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, a efecto de acreditar la aprobación del nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del referido partido.

En ese sentido, se tiene al promovente informado el nombramiento de Rigoberto Najarro Díaz como titular de la citada Secretaría, de conformidad con el oficio PEQRO-002/2020, el acuerdo CPEQRO-01/2020 y la citada certificación; en consecuencia, queda sin efectos el nombramiento realizado con anterioridad, lo anterior, para los efectos conducentes.

**TERCERO. Estarse a lo acordado.** Del escrito de cuenta se advierte que el promovente informó que las constancias de los nombramientos de quienes señaló son nuevas integrantes del Consejo Político Estatal de dicho Partido se encuentran en elaboración y que en su oportunidad se remitirán al Instituto.

En ese sentido, deberá estarse a lo acordado mediante proveído de diecisiete de agosto de dos mil vente, por lo que esta autoridad se reserva proveer lo conducente hasta en tanto se remitan las constancias conducentes, de conformidad con los artículos 55, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación a los artículos 25, párrafo 1, incisos f) y l), así como 43 de la Ley General de Partidos Políticos.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo acordó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**

Secretario Ejecutivo

1. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Recibido el cuatro de agosto de dos mil veinte en la Oficialía de Partes del Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cabe señalar que, la primera foja del escrito de cuenta, contiene impreso en la parte posterior el acuse emitido por este Instituto. [↑](#footnote-ref-3)